



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 112 Fecha: 02 MAR 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 10 -2022 REGIÓN CALLAO – GRC/GA-ORH

Callao, 02 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N°001-2022-AVMN de fecha 21 de febrero del 2022, presentada por la Servidora Ana Victoria Martínez Navarro; el Informe N°057-2022-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC de fecha 21 de febrero del 2022; y el Informe N°151-2022-GRC-GRDS-DRTPE de fecha 22 de febrero del 2021, con hoja de ruta SGR-003760; el Informe N°019-2022-GRC/GA-ORH-DASS;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N°001-2022-AVMN de fecha 21 de febrero del 2022, la Servidora **ANA VICTORIA MARTÍNEZ NAVARRO** quien se desempeña en el cargo Técnico Administrativo II en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, comunica a la Directora de Prevención y Solución de Conflictos, el fallecimiento de su hermano el día 19 de febrero del 2022 según el Certificado de Defunción;

Que mediante Informe N°057-2022-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC de fecha 21 de febrero del 2022, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao solicita la licencia con Goce de Haber de la servidora Ana Victoria Martínez Navarro, por el fallecimiento de su hermano acaecido el día 19 de febrero del 2022 en la ciudad de Lima;

Que mediante Informe N°151-2022-GRC-GRDS-DRTPE de fecha 22 de febrero del 2022, con hoja de ruta SGR-003760, remiten a la Oficina de Recursos Humanos la solicitud presentada por la Servidora **ANA VICTORIA MARTÍNEZ NAVARRO**, personal Contratado bajo el Régimen Laboral N°276, el cual informa sobre el sensible fallecimiento de su señor hermano;

Que mediante el Informe N°019-2022-GRC/GA-ORH-DASS de fecha 01 de marzo del 2022, el encargado del Control de Asistencia, informa que según el Reglamento Interno de Trabajo se le otorgue la Licencia con Goce de Haber por 05 días a la Servidora Ana Victoria Martínez Navarro por el fallecimiento de su hermano.

Que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el reglamento de la Ley, aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el artículo 35° de la Ley (...); en el artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Reglamento Interno vigente, en su artículo 46° precisa que las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: c) Fallecimiento del cónyuge, padres, hermanos o hijos se concederá hasta cinco (05) días consecutivos, pudiendo extenderse hasta dos (02) días más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de donde labora el trabajador y por matrimonio del trabajador;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 02 MAR 2022


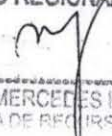
Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 7 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia con Goce de Haber con eficacia anticipada a la servidora ANA VICTORIA MARTINEZ NAVARRO desde el 19 al 23 de febrero del 2022, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación a la servidora ANA VICTORIA MARTINEZ NAVARRO y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROG. MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI
DIR. DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS